



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO COLEGIO MAYOR VEDRUNA 2025-2026

“

La libre elección de Colegio Mayor, comporta la adhesión del universitario al Reglamento del mismo; así como el compromiso de contribuir a la vida colegial»

Decreto Regulador de CC. MM., 2.780/73

”

I. DE LA NATURALEZA Y FINES DEL COLEGIO MAYOR

Art. 1.

De la naturaleza del Colegio

El Colegio Mayor VEDRUNA, es un centro universitario femenino, adscrito en la Universidad Pontificia Comillas. La Entidad Titular del mismo es la Congregación de HH. Carmelitas de la Caridad Vedruna.

Su Proyecto Educativo está inspirado en los valores del Evangelio y, por tanto, tiene por centro a Jesús de Nazaret, su vida y su mensaje. Se inspira, además, en la intuición pedagógica de Joaquina de Vedruna, basada en el amor, teniendo un estilo propio que gira alrededor de un eje: la valoración de la persona y de las relaciones interpersonales en un clima familiar, sencillo, cercano y alegre.

La vocación y el sentido último de nuestro Colegio Mayor es **EVANGELIZAR** dentro del mundo de la educación universitaria y de la cultura: anunciar y ser signo de la Buena Noticia de Jesús. Con su misión educativa, el Colegio Mayor Vedruna:

- Favorece el desarrollo integral de cada joven.
- Forma ciudadanas activas y comprometidas desde una visión crítica y honda de la realidad.
- Propone una visión cristiana de la vida.
- Contribuye a la construcción de una humanidad más fraterna, justa y solidaria.
- Explicita sus opciones y líneas educativas-pastorales teniendo en cuenta a los más necesitados y vulnerables de la sociedad.

Art. 2.

De los fines

De manera concreta, y no excluyente, los fines del Colegio Mayor “VEDRUNA” son:

- a. Promover el desarrollo integral de la persona, consciente de sus posibilidades, fiel a sus convicciones, capaz de asumir errores, haciéndose protagonista y responsable de su propio crecimiento.
- b. Favorecer la relación interpersonal y la participación corresponsable, a través de una comunicación clara, abierta y veraz, dialogante y respetuosa, que integra y valora a las demás personas, construye la paz y crea puentes con otras cosmovisiones y creencias.
- c. Potenciar el anuncio y la defensa de la vida que conlleva sensibilizar y acompañar para entender la vida como un valor desde su comienzo hasta el final, cuidarla y desarrollarla comprometiéndose en la defensa de los Derechos Humanos, ayudar a vivirla en plenitud y agradecerla como don recibido.
- d. Promover los valores de vida, libertad, justicia, paz, fraternidad y trascendencia que llevan a optar por el bien común y nacen de la verdad, el

respeto y la honestidad.

- e. Avivar el sentido de trascendencia que nos lleva a crear espacios que posibiliten la experiencia de salir de sí misma y descubrir a las demás personas, la capacidad de interiorización que ayude a descubrir a Dios presente y activo en la propia vida, en las demás personas, en la naturaleza y en la historia.
- f. Estimular a la constancia, la tenacidad, la exigencia, el compromiso y la responsabilidad en el trabajo para contribuir, desde el servicio, a la construcción de un mundo más justo.
- g. Promover un estilo de trabajo bien hecho, exigiéndose una futura profesionalidad cualificada y regida por principios éticos.
- h. Potenciar la vocación intelectual de las colegialas con espíritu de servicio a la sociedad.
- i. Fomentar el respeto a los principios de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- j. Cualquier otro fin que concuerde con la Ley Universitaria, los Estatutos de la Universidad Pontificia Comillas y los propios del Centro.

Art. 3.

Normas generales

1. La aceptación de una plaza en este Colegio Mayor implica la obligación de cumplir este Reglamento.
2. La Dirección se reserva la interpretación de los artículos de este Reglamento.
3. La Dirección podrá establecer normas o concreciones a las que se encuentran en este Reglamento, que serán consideradas como parte del mismo.
4. Cualquier acción o iniciativa de las Colegialas que afecte a la vida del Colegio debe ser autorizada por la Dirección.

II. DE LA COMUNIDAD COLEGIAL

Art. 4.

La Comunidad Colegial

1. La comunidad colegial la integran: la Entidad Titular HH. Carmelitas de la Caridad Vedruna, los Órganos de gobierno y gestión, las Colegialas, el Personal de servicios y otros Colaboradores. Las funciones y responsabilidades de los Órganos de gobierno y gestión están determinados en los Estatutos.
2. En la comunidad colegial todos deben compartir y enriquecer los objetivos del centro.

Art. 5.

De los derechos y deberes de las Colegialas

1. Son DERECHOS de las Colegialas:
 - a. Conocer el Reglamento de Régimen Interno y el Proyecto Educativo del Colegio Mayor.
 - b. El respeto a su libertad y a su intimidad.
 - c. Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el Colegio pone a disposición de las Colegialas.

- d. Utilizar los medios e instalaciones destinadas a las actividades comunitarias del Colegio.
- e. Participar en la organización de actividades del Colegio Mayor a través de los órganos previstos para ello, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y en el presente Reglamento.
- f. Ser miembro de la Asamblea Colegial.
- g. Participar en las actividades que se programan como complemento a sus estudios.
- h. Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito a la Dirección.

2. Son DEBERES de toda Colegiala:

- a. Conocer, asumir, respetar y cumplir las normas del Reglamento de Régimen Interno y el Proyecto Educativo del Colegio Mayor.
- b. Cumplir las normas y decisiones emanadas de la Dirección.
- c. Respetar la dignidad y función del personal que trabaja en el Colegio.
- d. Tratar a toda persona con educación y cortesía.
- e. Cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente, sobre todo en el comedor y zonas comunes del Colegio.

- f. Respetar la libertad y la intimidad de las demás.
- g. Tener garantizada la cobertura sanitaria durante su permanencia en el Colegio. Conocer y tener disponible el cuadro médico y el número de teléfono del centro de salud/seguro médico que le corresponde.
- h. Cumplir los horarios establecidos por la Dirección.
- i. Registrar debidamente sus entradas y salidas, contando con los permisos de sus padres o tutores requeridos en cada caso antes de las 19.00 horas del mismo día de pernocta, indicando dirección y teléfono donde poder ser localizada.
- j. Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad de los demás y comportándose de modo que facilite la convivencia y el ambiente de trabajo y estudio.
- k. Asistir a las clases en su Facultad o Escuela.
- l. Dedicarse con aplicación y asiduidad a sus estudios, para procurar obtener la más completa formación académica.
- m. Participar en los actos Colegiales.
- n. Acudir responsablemente a las entrevistas de Tutoría, facilitando toda

la información académica y de otra índole que se requiera en tiempo y forma.

- o. Integrarse y tomar parte activa en las actividades colegiales, alcanzando la puntuación requerida y que será publicada al comienzo de cada curso académico.
- p. Asumir las exigencias que comporta el desempeño de los cargos para los que sean elegidas.
- q. Hacer un uso correcto de los servicios, instalaciones y material a disposición de las Colegialas.
- r. Tener limpio y en orden su cuarto haciéndose responsable de sus pertenencias y de mantener cerrada su habitación mientras se encuentra ausente.
- s. Por razones de seguridad no se podrán depositar maletas u otros objetos fuera de las habitaciones (pasillos) o de los maleteros. A los maleteros se podrá acceder desde las 07:00 h. hasta las 23:30 h.

III. NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos adictivos: Esta ley autonómica ya prohibía fumar en centros educativos (públicos y privados) y sus dependencias, incluso en zonas de profesores.

Art. 6.

Estudios y certificaciones oficiales

1. Las Colegialas deberán entregar a la Tutora de Estudios a principio de cada cuatrimestre los documentos referentes a su matrícula y horario de clases –oficiales y particulares–.
2. Es responsabilidad de las colegialas acudir a las entrevistas de tutoría que se establezcan en cada caso y participar en las actividades tutoriales que se organicen oportunamente.
3. Al final de cada cuatrimestre las Colegialas deberán entregar en tiempo y forma a las Tutoras una notificación oficial de sus calificaciones.

Art. 7.

De las dependencias colegiales

1. El Colegio dispone de: biblioteca, salón de actos-capilla, oratorio, gimnasio, aulas de estudio y salas de estar, maleteros, sala de actividades, sala de TV, comedor, jardín, solarium y acceso a Internet en todo el Edificio.
2. Cada curso se determinará el uso y horario de estas instalaciones, así como la colaboración de las Colegialas en su orden y funcionamiento.
3. Se debe hacer uso de ellas con respeto a los derechos y necesidades de todas las demás.
4. Se respetará la indicación¹ de NO FUMAR en todas las dependencias, excepto en el jardín y en el solarium, cuidando la limpieza del entorno del Colegio.

Art. 8.

Zona de habitaciones

1. La habitación es de uso exclusivo de la Colegiala a quien le ha sido asignada y debe mantenerla limpia y ordenada.
2. No está permitido el uso de velas en las habitaciones.
3. Para respetar el estudio y el descanso de todas, se promoverá y cuidará en todo momento un **AMBIENTE DE SILENCIO** en las habitaciones y su entorno (pasillos, escaleras, y terraza).
4. No se permite el uso de pequeños electrodomésticos en las habitaciones (neveras, cafeteras...).
5. Cada Colegiala se responsabilizará de la llave de su habitación y de su casillero del comedor, que deberá dejar siempre en la recepción al salir del Colegio.
6. La habitación dispone de un corcho para la decoración. En las puertas de la habitación y del baño no se podrán colgar ni pegar perchas. Tampoco en el picaporte de la puerta.
7. El personal del Colegio limpiará, según calendario establecido, todas las habitaciones siempre que se encuentren en perfecto orden.
8. Cualquier deterioro del mobiliario o avería será comunicado por el canal designado para ello a la Gobernanta del Mayor. Si ha sido ocasionado por descuido o mal trato correrá a cargo de la colegiala.
9. Del mismo modo, es responsabilidad de la colegiala la llave de su habitación. En caso de pérdida, será la colegiala quién se haga cargo del pago de ésta (teniendo en cuenta que se trata de una llave especial).
10. El personal del Colegio, autorizado por el Equipo Directivo, podrá acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno.
11. Al finalizar el curso, las habitaciones quedarán totalmente libres, las colegialas no dejarán pertenencias personales de ningún tipo y serán revisadas antes de que dejen el Colegio.

Art. 9.

De la Biblioteca y áreas de trabajo

1. La biblioteca es un espacio de estudio y trabajo personal y, por tanto, lugar habitual de silencio. Será de uso exclusivo para las colegialas.
2. Las salas 1, 2, 3 y 4 son salas habilitadas para el estudio o trabajos colectivos y, por tanto, podrán acceder personas externas al Colegio Mayor debidamente registradas en portería. En estas salas no será necesario mantener silencio, pero sí un ambiente de trabajo.
3. No está permitido consumir alimentos/bebidas en las bibliotecas/áreas de trabajo.
4. Las Colegialas no podrán reservarse lugares en la biblioteca/área de trabajo como propios durante más de media jornada.
5. Las Colegialas deberán recoger y llevarse todos sus efectos personales. En caso contrario, serán retirados por el Personal del Colegio Mayor.
6. La Dirección del Colegio Mayor no se hace responsable de los objetos, dinero, etc. que puedan ser sustraídos dentro de las dependencias del Colegio Mayor.

Art. 10.

Del comedor

1. No está permitido ir en pijama y/o zapatillas de estar en casa por los espacios comunes del Mayor, en especial en el comedor bajo ningún concepto.
2. Las Colegialas no pueden entrar en la cocina ni el office. Cualquier cosa que se necesite se pedirá al personal del comedor.
3. No está permitido sacar comida ni menaje del comedor.
4. Las Colegialas deben ajustarse a los horarios de comedor. Sólo se reservarán comidas por motivos académicos y previa autorización de la Dirección.
5. Después de su uso, hay que dejar limpias las mesas y espacios que se utilicen.
6. Fuera del horario de comidas y cenas, no estará disponible el menaje del Colegio.
7. Debe usarse el comedor adecuadamente, dejándolo recogido y limpio.
8. Las colegialas tienen que apuntarse en la APP si van a hacer uso del servicio en la comida y/o en la cena antes de las 11:00 h. y de las 18:00 h., respectivamente.

Art. 11.

De las visitas

1. La colegiala se responsabilizará siempre del comportamiento de las personas que invite y de respetar las normas del Colegio. Se notificarán en portería las visitas recibidas.
2. Las visitas podrán acceder exclusivamente a los siguientes espacios: Recibidores, áreas de trabajo, comedor (en horario de comedor sólo con ticket), sala de TV, salas de estar, sala de actividades, capilla-salón de actos y jardín.
3. Sólo la madre o tutora están autorizadas a acceder a las habitaciones de las Colegialas. En cualquier otro caso es necesario el permiso expreso de algún miembro del Equipo Directivo o de la persona responsable en ese momento.
4. Para entrar en otras dependencias además de las indicadas se necesita permiso de algún miembro del Equipo Directivo.
5. A las 23:15 h las visitas deberán abandonar el Colegio.
6. Si hay habitaciones disponibles, las colegialas podrán solicitar -con 48 horas de antelación- que alguna amiga o familiar pueda permanecer en el Mayor durante unos días, efectuando el pago correspondiente y cumpliendo todas las normas reflejadas en este RRI. La Dirección se reserva el derecho de admisión.

Art. 12.

De los servicios generales y horarios

1. Son servicios generales: la portería, el comedor y la lavandería.
2. El horario de portería, de domingo a miércoles, ambos inclusive, es de 07:00 h. a 01:30h.
3. Los jueves, viernes, sábados y vísperas de fiesta la portería permanecerá abierta las 24h.
4. No se podrá salir del Colegio Mayor desde las 00:00 h. hasta las 07:00 h. Por ello, las colegialas deberán prever los viajes u otros eventos de acuerdo a este horario. Cualquier necesidad fuera del horario de apertura y cierre del Colegio Mayor debe ser comunicado con antelación a Dirección.
5. El colegio no se hace responsable de las colegialas que se encuentren a esas horas fuera del centro.
6. El comedor funcionará con los horarios que anualmente se establezcan para desayuno, comida y cena. Los sábados y festivos por la noche no hay servicio de comedor. En época de exámenes la Dirección puede modificar el horario de desayuno de los fines de semana, a petición de las colegialas.
7. El Colegio se hace cargo del lavado de la ropa de cama y baño, que deberá estar marcada con nombre y apellido. Para la ropa personal las Colegialas disponen de lavadoras y tendedero; además, hay una secadora que funciona con monedas. El lavadero se cerrará a las 23:30 h.

IV. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 13.

De las faltas

1. Se considerarán como falta acciones o conductas que alteren la convivencia o las finalidades del Mayor y sean incompatibles con los objetivos de este Colegio Mayor. Las faltas podrán ser **leves, graves y muy graves.**
2. Se considerarán como **faltas LEVES:**
 - a. Insuficiente aprovechamiento académico, según los baremos establecidos.
 - b. Pernoctar fuera del Colegio sin previa autorización de los padres. Dichas autorizaciones deberán ser comunicadas a mediante correo electrónico a la recepción del colegio recepcion@cmvedruna.org, antes de las 19:00h del mismo día de la pernocta explicitando el nombre de la autorizada, el nombre de la madre, padre o tutor que autoriza, y la fecha.
 - c. Incumplimiento de los horarios.
 - d. Descuido en el cumplimiento de las normas de higiene y limpieza.

3. Se considerarán **faltas GRAVES**:

- a. Falta de respeto a la libertad y dignidad debida a todas las personas que forman el Colegio y de aquellas otras personas o instituciones que se relacionan con el Mayor con ocasión de la realización de actividades o servicios del mismo.
- b. Daño o perjuicio a la convivencia colegial (estudio y actividades) y al ambiente de estudio y/o descanso.
- c. Fumar en los lugares no permitidos.
- d. Deterioro de las instalaciones del Colegio.
- e. No asistencia a entrevistas concertadas sin causa justificada.
- f. Incumplimiento de la normativa Colegial y/o del presente Reglamento.

4. Se considerarán como **faltas MUY GRAVES**:

- a. La infracción sistemática de este Reglamento.
- b. La falsificación de documentos requeridos por el Colegio.
- c. Introducir sin permiso, en el Colegio, personas ajenas al mismo.
- d. El consumo o tenencia de alcohol y/o cualquier tipo de drogas dentro del Colegio, así como la llegada al Colegio bajo los efectos del alcohol o de sustancias estupefacientes.
- e. Los actos que atenten contra la dignidad e integridad física o moral de las Colegiales y demás personal del Mayor.

- f. La realización de las llamadas "novatadas".
- g. Inducción a la insubordinación e indisciplina colectivas.
- h. La apropiación indebida de objetos pertenecientes a la comunidad colegial o a alguna colegiala en particular.
- i. La utilización inadecuada y abusiva de los servicios y el deterioro intencionado del mobiliario y las instalaciones.
- j. La comisión de un delito penado por las leyes.
- k. La actitud negativa y persistente de descontento que impida el normal transcurrir de la vida colegial.

Art. 14

De las sanciones

1. La acumulación de tres faltas leves dará lugar a juicio de la Dirección a una falta grave.
2. Las faltas serán sancionadas del siguiente modo:
 - a. Faltas leves: amonestación verbal por la Dirección.
 - b. Faltas graves: apercibimiento escrito a la Colegiala por la Dirección con copia a los padres o tutores.
 - c. Faltas muy graves: apercibimiento escrito a la Colegiala por la Dirección con copia a los padres o tutores con preaviso de expulsión temporal o definitiva, a juicio de la Dirección, oídos el Equipo Directivo y en su caso, el Equipo Educativo y el Consejo Colegial.
 - d. Antes de sancionar, la Dirección escuchará siempre a la Colegiala afectada.

IV. DE CONSEJO COLEGIAL, LAS ACTIVIDADES, Y ACTOS COLEGIALES

Art. 15

Del Consejo Colegial

1. Las Delegadas serán propuestas por el Equipo Directivo y ratificadas por las colegialas en una consulta colegial antes de finalizar el curso previo a iniciar sus funciones.
2. El Decanato, las representantes de curso y Delegadas conforman el Consejo Colegial y sus funciones generales son:
 - a. Elaborar y gestionar, en coordinación con el Equipo Educativo, el programa de actividades.
 - b. Representar a las colegialas en los actos comunitarios del Colegio.
 - c. Participar activamente en la vida del Colegio, elevando a la Dirección cuantas propuestas, sugerencias e iniciativas se consideren convenientes para la consecución de los objetivos del Mayor.
 - d. Reunirse, al menos, una vez al trimestre; y siempre que lo convoque el Equipo Educativo o sea solicitado por dos de las Delegadas.
 - e. Realizar una evaluación y memoria de las actividades del curso.
1. Las delegadas de actividades podrán ser revocadas de su puesto si se produce un manifiesto incumplimiento de sus responsabilidades a juicio de la Dirección.

Art. 16.

De las actividades colegiales

1. Las actividades colegiales buscan desarrollar todas las dimensiones de la persona. Realizar actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y pastorales se consideran necesarias para una educación integral, es por ello, que las colegialas se comprometen a realizar, al menos, UNA ACTIVIDAD ANUAL, según sus cualidades, aficiones, intereses y/o posibilidades horarias y a asistir, al menos, a un taller de FORMACIÓN al cuatrimestre y ACTIVIDADES PUNTUALES.
2. La participación activa y responsable en las actividades y acciones formativas será considerada como un indicador favorable y acumulativo a lo largo de los cursos de permanencia en el Mayor para la obtención de la beca colegial.
3. Para las Actividades Anuales, el primer curso se solicitará una fianza de 40€ (20€ por cuatrimestre), y se devolverá si se cumple con una asistencia mínima del 70%. A partir del segundo curso se solicitará únicamente si no se ha cumplido con el mínimo del 70% durante el cuatrimestre, y se devolverá al final del cuatrimestre si se cumple con la asistencia mínima.
4. Las actividades serán organizadas y animadas por las Delegadas y el Equipo Educativo. Al inicio de cada curso académico se determinarán dichas actividades, publicando listas abiertas para que las Colegialas se inscriban en aquellas en que vayan a participar.

Art. 17.

De los actos colegiales

1. Los actos colegiales, a saber: inauguración y clausura del curso, celebración de la Navidad, Asambleas, reuniones, festividades colegiales y reuniones que puntualmente convoque la dirección, son de asistencia obligatoria para todas las colegialas.
2. La Dirección podrá establecer otros actos de asistencia obligatoria, si lo juzga oportuno.
3. Durante la celebración de los actos colegiales no habrá otras actividades en el Colegio.
4. La inasistencia a un acto colegial debe de notificarse por adelantado, presentando justificante acreditativo a la Dirección.
5. Son de asistencia obligatoria para las colegialas de primer año, las convivencias y otros actos preparados especialmente para ellas.

V. DE LA BECA COLEGIAL

Art 18.

De la Beca Colegial

1. La Beca Colegial es un símbolo que acredita a sus poseedoras la condición de Colegialas Mayores.
2. Podrán obtener la Beca Colegial las residentes que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Llevar residiendo en el Colegio un mínimo de 3 años completos, con buena integración en la vida colegial, participación en las actividades y acciones formativas y probado aprovechamiento académico.
 - b. Ser propuesta por el Equipo Directivo, oído el Consejo Colegial y las becas residentes en el Colegio Mayor.
3. La imposición de la Beca se realizará anualmente el día que la Dirección determine.

VI. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art 19.

Del régimen económico

1. La Dirección fija cada año el coste del curso académico para las Colegialas y su forma de pago, que será por trimestres adelantados, y mediante domiciliación bancaria.

2. Si durante el curso se produjesen cambios apreciables en el coste de la vida por cualquier razón, la Dirección podría incrementar proporcionalmente el coste del Colegio.
3. La cuota comprende la estancia en el Colegio durante los nueve meses del curso académico. Si la Colegiala necesita estar en el Colegio otros días y sólo por razón de estudios, habrá de contar con permiso expreso de la Dirección y se abonará según lo indicado en las Condiciones Económicas.
4. No habrá descuentos ni devoluciones por ausencia, vacaciones, retrasos en la incorporación, abandono del Colegio, expulsión disciplinaria, comienzo retrasado o finalización anticipada de las clases.
5. Todo trimestre comenzado se considerará completo a efectos de pago.
6. Sólo se devolverá el importe de la mensualidad utilizado como fianza a la colegiala que abandone el Colegio al final del curso académico para el que le fue concedida la plaza: una vez haya hecho entrega de todas las calificaciones académicas de todos los cursos de estancia en el Colegio Mayor, antes del 1 de agosto del correspondiente curso, y esté al corriente de pago. En caso de renunciar a la plaza en cualquier momento entre su concesión y el final del año académico para el que fue concedida, no le será devuelta. Además, si no se cubriera la plaza deberá abonar el 50% de los restantes trimestres.
7. Todo desperfecto en el mobiliario o en las instalaciones ocasionado por el abuso de las colegialas será abonado por las mismas.
8. Todos los años la Dirección hará público un documento que incluirá la normativa económica y del régimen interno, que lo será para cada año. Todo lo allí publicado se considerará como parte de este Reglamento.

VIII. DEL RÉGIMEN DE INGRESO Y PERMANENCIA

Art. 20.

De la admisión

1. La solicitud de plaza se realiza a través de los impresos de matrícula, que se pueden encontrar en la página web (www.cmvedruna.org). en la Aplicación disponible para ello.
 2. Para la admisión es necesario cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Ser universitaria, admitida en alguna Universidad o Escuela Universitaria de Madrid, según las disposiciones legales vigentes.
 - b. Presentar la instancia de solicitud debidamente cumplimentada y en plazo, conforme a lo establecido en la misma. Ésta se encuentra disponible en la página web.
 - c. Manifestar por escrito conformidad con los fines y el Reglamento del Colegio.
 - d. Realizar una entrevista personal con algún miembro del equipo Educativo.
- e. Se tendrán en cuenta, además, los criterios siguientes:
 - I. Expediente académico.
 - II. Titularidad de una beca.
 - III. Méritos o circunstancias relevantes, de interés para la vida colegial.
 - IV. Ser antigua alumna de algún Centro Educativo Vedruna

1. La plaza en el Colegio Mayor se entiende adjudicada por un curso académico completo. A efectos de permanencia en el centro, el curso comprende desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio. Para permanecer en el Mayor fuera de ese período, debe tenerse el permiso de la Dirección.
2. El Colegio permanecerá cerrado a todos los efectos en Navidad, Semana Santa y Vacaciones estivales, en las fechas que se comuniquen cada curso, de conformidad con el calendario académico de las Universidades de la Comunidad de Madrid. Una vez establecido, no se modificará el calendario, salvo causa de fuerza mayor.
- b. Haber participado activamente y con interés en la vida y actividades colegiales.
- c. Haberse aplicado debidamente al estudio y tener un buen comportamiento a juicio de la Dirección.
- d. Participación adecuada y responsable en las entrevistas tutoriales y demás actividades de tutoría.
- e. Cumplimiento adecuado de este Reglamento en todas sus partes.
- f. No haber sido sancionada con falta grave a lo largo del curso académico que termina o habiéndolo sido de forma escrita o mediante una expulsión temporal, demostrar haber corregido la acción/conducta.
4. La resolución positiva o negativa de la solicitud de renovación se comunicará a la interesada antes del plazo establecido para ello.

Art. 21.

De la renovación de plaza

1. La plaza en el Mayor se adjudica para un solo curso académico.
2. La solicitud de renovación de plaza ha de realizarse en el plazo establecido para ello. La solicitud implica la presentación del impreso oportuno adecuadamente cumplimentado y mantener una entrevista con la Dirección antes de esa fecha. La no renovación supone la renuncia a la plaza.
3. La Dirección seguirá los siguientes criterios para resolver favorablemente la solicitud de renovación:
 - a. Superar los baremos establecidos cada año por la Dirección para valorar el rendimiento académico.

DISPOSICIÓN FINAL

Con la entrada en vigor del presente Reglamento de Régimen Interior queda derogado el Reglamento vigente hasta el momento.

(Madrid, 1 de septiembre 2025)